



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

**RESOLUCIÓN N° 096
18 de mayo del 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO PUBLICO DE LA PLANTA
GLOBAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde de "Dirigir la acción administrativa de Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios..."

La Alcaldía de Sonsón, Antioquia cuenta con una Planta Global de personal, lo que permite que los empleados pasen de una dependencia a otra de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con este modelo de planta de personal, se pueden distribuir los empleos y ubicar al personal, acorde con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad, flexibilizando la administración del talento humano, como un mecanismo real e idóneo para dinamizar los procesos operativos y técnicos y facilitar la gestión de la entidad.

Que la adecuada ubicación del personal, conduce a una mayor agilidad, eficiencia y productividad en el logro de los objetivos institucionales, dando cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política, en el Plan de Desarrollo y el Programa de Gobierno.

Que para hacer efectiva la distribución del personal la normatividad vigente mantiene la figura de la reubicación, contemplándola en el Decreto 1083 de 2015, que señala lo siguiente: "ARTICULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo"

Carrera 6 N° 6 - 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Que. por su parte, sobre la reubicación, el Decreto 648 de 2017 señala: ARTICULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado."

Que sobre este terna, el DAFP, en la cartilla de administración pública "Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de los empleados del sector público, indica: La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad".

Que está claramente establecido que la administración puede distribuir los empleos y ubicar el personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y tal como lo enuncia la norma, la reubicación se efectúa mediante acto administrativo proferido por el nominador, comunicando de ello al servidor público que se reubica

Que legalmente se preceptúa que la reubicación no puede darse entre entidades, sino que se trata del manejo de personal de la entidad en consecuencia, es procedente y adecuada la reubicación de empleos, en la planta de personal global, siempre que sea por necesidades del servicio. que dicha reubicación se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario.

Que de conformidad con las necesidades del servicio y con miras a garantizar su debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sonsón, se requiere efectuar la reubicación de un empleo de la planta de cargos.

Que la señora SANDRA PATRICIA CORTES OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.007.352.113, se vinculó laboralmente con la entidad territorial en calidad de empleada publica con nombramiento provisional, conforme lo indica el Decreto de Nombramiento No. 079 del día 23 de agosto de 2022 y Acta de posesión 030 del 23 de agosto de 2022 desempeñándose como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 03, ubicándose en la Secretaria de Planeación.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01
FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016
VERSIÓN:3

Que por necesidades del servicio se requiere la presencia de la empleada publica SANDRA PATRICIA CORTES OROZCO dentro de la misma Secretaria a la que pertenece en la Dirección de Proyectos, siendo procedente ordenar su reubicación para que apoye con sus conocimientos y experiencia los procesos y procedimientos de competencia de esa dirección.

Que, dentro de los deberes de todo servidor público, está el de cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por necesidad del servicio y de manera inmediata en la Dirección de Proyectos a la empleada publica SANDRA PATRICIA CORTES OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.007.352.113, quien se desempeña como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 03.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar de la presente decisión a la empleada publica SANDRA PATRICIA CORTES OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.352.113, y hacerle saber que contra la misma no proceden los recursos del CPACA tal como lo indica el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en Concepto 116491 de 2021.

Dado en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Revisó:	Gloria Nancy Castro- Secretaria ejecutiva	<i>Gloria Nancy Castro</i>	18-05-2024
Elaboró:	Valentina Rendón Pamplona- Directora de Talento Humano	<i>Valentina Rendón</i>	18-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co